



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRENTA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Viernes, 13 de junio de 1980. — Número 71

Página 841

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

**Resolución de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso de línea eléctrica sobre las parcelas números 1, 3, 6 y 8, del término municipal de Castro Urdiales, propiedad de don Carmelo Garma Terán, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. «Castro (circuito III) a Sámano, Ontón y Otañes, y de ésta a Sámano»**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. «Castro (circuito III) a Sámano, Ontón y Otañes, y de ésta a Sámano», que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha podido llegar a un acuerdo:

Resultando: Que Iberduero, S. A., solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica citada, cuya instalación fue autorizada y declarada la utilidad pública por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 19 de abril de 1975, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de mayo de 1975 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 1975;

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Industria y Energía de Santander .....	841
Jefatura Provincial para la Conservación de la Naturaleza de Santander .....	842

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander .....	842
Recaudación de Hacienda de la Zona de Torrelavega ...	844

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ferrocarriles de Vía Estrecha (Feve) .....	845
Cantur, S. A. ....	846
Ayuntamientos de Santander, Medio Cudeyo y Valderredible, y Junta Vecinal de Salces .....	846

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	847
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santa Cruz de Bezana, Voto, San Felices de Buelna, Santoña, Camargo, Laredo, Marina de Cudeyo, Los Corrales de Buelna y Selaya, y Juntas Vecinales de Solórzano y Carrejo .....	850
--	-----

Resultando: Que sometido el expediente a la preceptiva información pública, se insertó la relación de interesados, bienes y derechos afectados, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de julio de 1975 y en el «Diario Montañés» de 29 de junio de 1975;

Resultando: Que con fecha 25 de junio de 1975 se notificó a don Carmelo Garma Terán la petición formulada por Iberduero, S. A., no presentando escrito de alegaciones;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2.619/1966, resuelve declarar la necesidad de ocupación a efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica citada, sobre las fincas que a continuación se detallan, en la extensión que se señala, cuyos números de parcela corresponden a los reseñados en el plano de perfil y traslación en planta, y con la afectación que se indica:

Parcela número 1; propietario, don Carmelo Garma Terán; afectación: longitud de vuelo, 100 metros; apoyo número 32/1; ocupación, 0,36 metros cuadrados; otros datos, se suprimen dos apoyos de madera.

Parcela número 3; propietario, don Carmelo Garma Terán; afectación: longitud de vuelo, 30 metros; apoyo número 32/2; ocupación, 0,36 metros cuadrados; otros datos, apoyo actual.

Parcela número 6; propietario, don Carmelo Garma Terán; afectación: longitud de vuelo, 40 metros.

Parcela número 8; propietario, don Carmelo Garma Terán; afectación: longitud de vuelo, 180 metros; apoyos números 32/3 y 32/4; ocupación, 0,36 y 0,36 metros cuadrados; otros datos, se suprimen tres apoyos de madera.

Lo que se notifica a los interesados, significándoles que contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su recepción o de la de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, abril de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente AT. número 6.327-9.  
Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Instalación de un centro de transformación de 50 KVA. en Serdio y otro de 25 KVA. en Estrada, tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón, relación 16.000/380-220-127 V., alimentados por sendas derivaciones de la línea Unquera-San Vicente, conductores LA-30. Longitud total, 300 metros.

Redes de baja tensión, sobre apoyos de madera, conductores

LA-30 y LA-56. Longitud total, 3.998 metros.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 16 de mayo de 1980.  
El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 33/80.  
Peticionario: Compañía Anónima Electra Vasco-Montañesa.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Ramales de la Victoria y Ruesga.

Finalidad de la instalación: Electrificación de Ruesga.

Características principales:

Línea eléctrica aérea a 12 KV., con conductor Al.-acero de 116 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos, con origen en la subestación de Ramales y final en Valle, de 5.237 metros de longitud.

Derivaciones con conductor Al.-acero de 54,6 milímetros cuadrados y apoyos metálicos a 12 centros de transformación, de intemperie, con una longitud total de 5.367 metros.

Redes de baja tensión, sobre fachada, con cable de aluminio trenzado.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 26.950.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Ener-

gía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de mayo de 1980.  
El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**JEFATURA PROVINCIAL  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
PARA LA CONSERVACION  
DE LA NATURALEZA  
DE SANTANDER**

**Veda total de la pesca  
en el río Asón**

De acuerdo con la decisión tomada por el Consejo Provincial de Caza y Pesca en su reunión del pasado día 9 de mayo, a propuesta de la Sociedad de Caza y Pesca «La Montaña», de Ampuero, queda vedada toda clase de pesca en el río Asón a partir del próximo día dieciséis (16) del corriente junio, desde su nacimiento en las cascadas del Asón hasta el puente de la carretera en Limpias, donde comienza la zona marítima.

Tal veda se establece para favorecer la repoblación natural del salmón, dada la actual existencia de bastantes ejemplares de esta especie actualmente en este río.

Por el contrario, podrá seguir realizándose la pesca de la trucha en todos sus afluentes, cual son los ríos Bustablado, Gándara, Carranzano, Mayor, Silencio, Vallino, Clarín y Clarión, hasta su fecha límite del 31 de agosto.

Santander, 6 de junio de 1980.  
El jefe provincial del «Icona» (ilegible). 1.307

**ADMINISTRACION ECONOMICA  
DELEGACION DE HACIENDA  
DE SANTANDER**

*Edicto citando a sesión*

Expediente número 1/80.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Proce-

dimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Juan José Camarero López, cuyo último domicilio conocido era en calle Nuestra Señora de Belén, 10, Burgos, inculcado en el expediente número 1/80, instruido por aprehensión de droga, mercancía valorada en 2.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica, con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las nueve horas del día 20 de junio de 1980, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho; advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Santander a 3 de junio de 1980. El secretario del Tribunal (ilegible).

#### Edicto citando a sesión

Expediente número 54/79.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Eugenio Limón Sánchez, cuyo último domicilio conocido era en Bilbao, Avenida del Ejército, número 185, 3.º-B, inculcado en el expediente núm. 54/79, instruido por aprehensión de productos farmacéuticos estupefacientes, mercancía valorada en 1.914,35 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido

en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica, con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las nueve horas del día 20 de junio de 1980, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho; advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Santander, 2 de junio de 1980. El secretario del Tribunal (ilegible). 1.291

#### Edicto citando a sesión

Expediente número 16/80.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Ignacio Bárcena Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era en calle Correría, número 51, 3.º, de Valmaseda (Vizcaya), inculcado en el expediente número 16/80, instruido por aprehensión de haschish y descubrimiento de la misma sustancia, mercancía valorada en 1.418,24 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica, con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las nueve horas del día 20 de junio de 1980, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado de abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho; advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Santander, 3 de junio de 1980. El secretario del Tribunal (ilegible).

#### Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don José Ignacio Martín Rodríguez y a don Juan Olegario Blanco Menéndez, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Gijón, calle Alava, bloque 11, 7.º derecha, y en calle Guipúzcoa, 12, 4.º-A, de la misma ciudad, inculcados en el expediente número 92/79, instruido por aprehensión de diferentes fármacos, mercancía valorada en 5.949,30 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica a los interesados que a las nueve horas del día 20 de junio de 1980 se reunirá el Tribunal para ver y fallar citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho; advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Santander a 3 de junio de 1980. El secretario del Tribunal (ilegible).

#### Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Raúl Rodríguez Escalenta, don Joaquín Álvarez García y a don Pedro Gómez Riestra, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Alcázar de Toledo, 2, 4.º derecha, calle Espíritu Santo, 4, 2.º izquierda, y calle San Lorenzo, 14, todos ellos en Laredo, inculcados en el expediente número 7/80, instruido por aprehensión de fármacos estupefacientes, mercancía valorada en 3.005,57 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía, y por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica a los interesados que a las nueve horas del día 20 de junio de 1980 se reunirá el Tribunal para ver y fallar citado expediente, a cuya sesión

podrán concurrir asistidos o representados por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho; advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Santander a 3 de junio de 1980. El secretario del Tribunal (ilegible).

#### Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don José Ramón Camus Fernández y a don Ricardo Montero Fernández, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Sierrapando, El Regato, 572, y en calle Ancha, 2, 3.º izquierda, ambos en Torrelavega (Santander), inculcados en el expediente número 17/80, instruido por aprehensión de haschish y descubrimiento de la misma sustancia, mercancía valorada en 7.586,62 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía, y por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica a los interesados que a las nueve horas del día 20 de junio de 1980 se reunirá el Tribunal para ver y fallar citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho; advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador

se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Santander a 3 de junio de 1980. El secretario del Tribunal (ilegible).

### RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE TORRELAVEGA

Se hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de zona, comparezcan por sí o por persona que los represente en esta Recaudación, sita en la calle Félix Apellániz, número 6, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.

#### Relación que se cita

Fernández García, Florencio; concepto, urbana; débitos por principal, 825 pesetas; último domicilio conocido, Tanos, Torrelavega.

Fernández Carro, Valentín; concepto, urbana; débitos por principal, 8.246 pesetas; último domicilio conocido, Julián Urbina, 29, Torrelavega.

Fernández Juan, Felicísimo; concepto, urbana; débitos por principal, 663 pesetas; último domicilio conocido, Julio Ruiz Salazar, 42, Torrelavega.

Herrero Angulo, Buenaventura; concepto, urbana; débitos por principal, 557 pesetas; último domicilio conocido, Julio Ruiz de Salazar, 3, Torrelavega.

Herrero Angulo, Buenaventura; concepto, urbana; débitos por principal, 557 pesetas; último domicilio conocido, Julio Ruiz de Salazar, 4, Torrelavega.

Hoyos Puente, Gabina; concepto, urbana; débitos por principal, 27.168 pesetas; último domicilio conocido, Barreda, Torrelavega.

López Garay, José María; concepto, urbana; débitos por principal, 969 pesetas; último domicilio conocido, Julio Ruiz de Salazar, 47, Torrelavega.

Moncalián Diego, Carlos; concepto, urbana; débitos por principal, 557 pesetas; último domicilio conocido, Julio Ruiz de Salazar, 26, Torrelavega.

Pérez Castillo, Fernando; concepto, urbana; débitos por principal, 557 pesetas; último domicilio conocido, Julio Ruiz de Salazar, 4, Torrelavega.

Ruiz González, Antonio; concepto, urbana; débitos por principal, 557 pesetas; último domicilio conocido, Julio Ruiz de Salazar, 14, Torrelavega.

Arenal Ruiz, Marcelino; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 12.830 pesetas; último domicilio conocido, Félix Apellániz, 5, Torrelavega.

Barreda Bedia, Beatriz; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 11.869 pesetas; último domicilio conocido, San José, 5, Torrelavega.

Chapero Ceballos, Sabino; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 20.600 pesetas; último domicilio conocido, San José, 11, Torrelavega.

Chapero Piquero, Sabino; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 38.459 pesetas; último domicilio conocido, José María Pereda, 30, Torrelavega.

Mohamed Charak Mabrouki; concepto, industrial licencia fiscal; débitos por principal, 3.150 pesetas; último domicilio conocido, Julián Urbina, 27, Torrelavega.

Gómez Fernández, Amalio; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 8.550 pesetas; último domicilio conocido, Lasaga Larreta, Torrelavega.

González Pérez, Tomás; concepto, cuota de beneficios; débitos

por principal, 56.105 pesetas; último domicilio conocido, Félix Apellániz, 6, Torrelavega.

Haro Alcalde, Manuel; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 3.941 pesetas; último domicilio conocido, Argumosa, 14, Torrelavega.

Crespo Gómez, M. Asunción; concepto, tráfico de empresas; débitos por principal, 575 pesetas; último domicilio conocido, calle Santander, 1, Torrelavega.

Mantecón Calvo, Darío; concepto, varios capítulos; débitos por principal, 1.000 pesetas; último domicilio conocido, Norte, Torrelavega.

Ojeda López, Luis; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 12.800 pesetas; último domicilio conocido, Sierrapando, 20, Torrelavega.

Rodríguez Méndez, Manuel; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 50.882 pesetas; último domicilio conocido, Ave María, 4, Torrelavega.

Ruiz Terán, Esteban; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 11.760 pesetas; último domicilio conocido, Nueva Ciudad, 9, Torrelavega.

Sámano Gómez, Joaquina; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 7.868 pesetas; último domicilio conocido, Baldomero Iglesias, 6, Torrelavega.

Terradillos Meléndez, Jesús; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 27.094 pesetas; último domicilio conocido, Paz, 2, Torrelavega.

Toca Sánchez, Braulio César; concepto, tráfico de empresas; débitos por principal, 949 pesetas; último domicilio conocido, Gervasio Herreros, 24, Torrelavega.

González Mantilla, Mercedes; concepto, multas Junta del Puerto de Santander; débitos por principal, 500 pesetas; último domicilio conocido, Mártires, Torrelavega.

Estas cuotas llevan aparejado el 20 por 100 del recargo de apremio. Costas, las que resulten.

Los deudores indicados podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles ante el tesorero de Hacienda, o interponer reclamación ante el Tribunal Eco-

nómico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El procedimiento de apremio referido, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Torrelavega, 2 de junio de 1980.  
El recaudador (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE)

**Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de Vía Estrecha (Feve), por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras comprendidas en el «proyecto de recrecido de andenes y mejoras de estaciones de Santander a Liérganes»**

Hasta las trece horas del día 30 de junio actual se admitirán en la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha (Feve), calle General Rodrigo, 6, 2.ª planta (edificio Germania), Madrid, las proposiciones para este concurso.

La fianza provisional que habrá de constituirse para tomar parte en la licitación es de 743.571 pesetas (setecientas cuarenta y tres mil quinientas setenta y una pesetas).

Presupuesto: 37.178.553,42 pesetas.

La apertura de los pliegos de proposiciones admitidos tendrá lugar en la citada Dirección de «Feve» el mismo día 30 de junio expresado, a continuación de cerrarse el plazo de admisión.

El pliego de cláusulas administrativas particulares, con el modelo de proposición, y los planos, pliego de condiciones de obra, precios, mediciones y presupuestos, estarán de manifiesto durante el período de admisión de proposiciones, todos los días hábiles,

desde las diez a las trece horas, en las oficinas centrales de esta entidad, cuyo domicilio se indica al principio de este anuncio, y en las oficinas de «Feve» en Santander, Plaza de las Estaciones, s/n.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se incluye en el pliego de cláusulas administrativas particulares y deberán ir acompañadas de los documentos exigidos en éste, en la forma que el mismo establece.

Madrid, 2 de junio de 1980.—  
El director, M. Pascual. 1.298

### CANTUR, S. A.

#### Anuncio de subasta

Se convoca concurso - subasta para la adjudicación de la explotación de la cafetería de la estación inferior y bar de la estación superior del Teleférico de Fuente Dé.

El pliego de condiciones está a disposición de los señores licitadores en las oficinas de Cantur, S. A. (Diputación Provincial).

El plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 27 de junio de 1980 a las catorce horas.

Santander, 13 de junio de 1980.  
El presidente del Consejo de Administración, José Antonio Rodríguez Martínez.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Concurso-subasta

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1980, acordó adjudicar a Agromán, Empresa Constructora, S. A., el concurso-subasta convocado para contratar las obras de urbanización de la prolongación de la Avenida de Los Castros hasta su entronque con la de Camilo Alonso Vega en el precio de sesenta millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientas cuarenta y seis pesetas (60.748.346 pesetas).

Santander, 4 de junio de 1980.  
El alcalde, Juan Hormaechea Ca-  
zón.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Concurso-subasta

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1980, acordó adjudicar a Dragados y Construcciones, S. A., en el precio de cincuenta millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesetas el concurso-subasta convocado para contratar las obras de construcción de un mercado en Puertochico, entre las calles de Tetuán y Andrés del Río.

Santander, 4 de junio de 1980.  
El alcalde, Juan Hormaechea Ca-  
zón.

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### Edicto

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1980, y en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto del contrato.—Es la limpieza diaria de las dependencias municipales de la Casa Consistorial, esto es, oficinas municipales, servicio y patio de entrada a ambas dependencias.

2.º Precio máximo. — Ciento setenta y cinco mil pesetas anuales (175.000 pesetas).

3.º Plazo.—Dicha limpieza será por el período de un año.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán mensualmente, es decir, cada mes se cobrará una doceava parte del precio en el que resulte adjudicado este concurso.

5.º Pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en las oficinas municipales, de nueve a trece horas, durante el plazo de ocho días; entendiéndose que, si hubiere reclamaciones, tendrá validez este concurso.

6.º Garantía provisional.—Para participar en el concurso, será el 2 por 100 del precio máximo.

7.º Garantía definitiva.—Que presentará el adjudicatario, será del 4 por 100.

8.º Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará la siguiente leyenda: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar el servicio de limpieza diaria de las dependencias municipales existentes en la Casa Consistorial de Medio Cudeyo».

Dichas proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos de este concurso, conformes al siguiente modelo:

Don... Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de... en el «Boletín Oficial» de..., de fecha..., para contratar...

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento justificativo de haber presentado la garantía provisional de... pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º—Propone como precio el de... pesetas.

6.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese..., a... de... de 1980.—El licitador.

9.º Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

10. Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Medio Cudeyo a las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este

concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medio Cudevo a 31 de mayo de 1980.—El alcalde (ilegible).

1.296

### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

#### Anuncio de subasta

Al día siguiente después de transcurridos veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todos los días hábiles, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Valderredible, bajo la presidencia del presidente de la Junta respectiva, la subasta de los productos forestales siguientes:

A las once de la mañana, 690 árboles de la clase pino silvestre, del monte «Los Hoyos», perteneciente al pueblo de Rocamundo, aforados en 189 metros cúbicos, en el tipo base de licitación de 204.120 pesetas.

El mismo día, a las doce de la mañana, la subasta de todo el monte «Dehesa y Matorras», de 770 hectáreas, perteneciente al pueblo de Espinosa de Bricia, la clase de productos es la caza mayor y menor (cinco años); precio de licitación, 40.000 pesetas (año).

El mismo día, a las trece horas, la subasta de todos los montes de U. P., de 303 hectáreas, de Gorgorio y otros, Castrillo de Valdelomar y otros; clase de productos, caza mayor y menor (cinco años); el precio base de licitación, 30.300 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos para optar a las subastas termina el día anterior a las subastas, a las trece horas, y serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valderredible a 3 de junio de 1980.—El alcalde (ilegible). 1.303

### JUNTA VECINAL DE SALCES

#### (Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso) Anuncio de subasta

Objeto.—Subasta para la enajenación y venta de las siguientes

parcelas de terreno de los propios de esta Junta Vecinal, con los tipos de tasación al alza que se indican:

Parcela número 4.—Al sitio de «Ciella», de setecientos metros cuadrados, tasada en ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000).

Parcela número 5.—Al sitio de «La Lastra de la Anguía», de seiscientos metros cuadrados, tasada en ciento veinte mil pesetas (120.000).

Parcela número 6.—Al sitio de «La Lastra de la Anguía», de seiscientos metros cuadrados, tasada en ciento veinte mil pesetas (120.000).

Parcela número 1.—Al sitio de «Las Campizas», de novecientos metros cuadrados, tasada en ciento noventa y dos mil pesetas (192.000).

Parcela número 2.—Al sitio de «La Hera del Viejo», de setecientos metros cuadrados, tasada en ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000).

Parcela número 3.—Al sitio de «La Hera del Viejo», de setecientos metros cuadrados, tasada en ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000).

Fianza.—Para optar a la subasta, el diez por ciento (10 por 100) del tipo de licitación.

Destino de las parcelas.—Será obligatoriamente el de edificación, conforme al pliego de condiciones.

Forma de pago.—El importe de la subasta de cada parcela se hará efectivo al hacer la escritura ante notario.

Pliego de condiciones.—Estará expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones, y caso de que las hubiese y se estimaren, quedaría en suspenso la subasta de las parcelas afectada por la reclamación.

#### Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., calle de..., número..., con D. N. I. número..., en nombre propio (o como apoderado de...), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número..., de fecha...,

así como del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de la parcela de terrenos de propios de la Junta Vecinal de Salces, señalada con el número..., de... metros cuadrados, al sitio de..., ofrece por la misma la cantidad de... (en letra y número) pesetas. (Lugar, fecha y firma del licitador o persona que le represente).

Plazo de presentación.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo citado vigésimo día, debiendo presentar las proposiciones para optar a cada una de las parcelas en sobre aparte e independiente, con indicación y número de la misma.

Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa de Concejo de la Junta Vecinal, a las doce horas del domingo siguiente al día de término de presentación de proposiciones.

Pago de anuncios y otros gastos.—Los adjudicatarios deberán abonar los gastos de anuncios, formación de escritura y otros, conforme dispone el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Autorizaciones.—Esta Junta Vecinal ha solicitado y obtenido las autorizaciones necesarias para la venta de dichas parcelas.

Salces, 2 de junio de 1980.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de este Juzgado de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en juicio de tercería de dominio, pieza separada del ejecutivo 114/1979, tramitado por las normas del declara-

tivo de mayor cuantía, y con el número 258/79, seguido en este Juzgado, se dictó la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 14 de abril de 1980. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de tercería, sobre declaración de dominio, tramitado en pieza separada del juicio ejecutivo 114/79, por las normas del declarativo de mayor cuantía e iniciado por Banco de Santander, S. A., con domicilio social en Santander, representada por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda y defendida por el letrado don Javier Ballesteros Rodero, contra la ejecutante y ejecutado en el juicio ejecutivo indicado, Destilerías y Crianza de Whisky, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don José María del Vigo Martínez y defendida por el letrado don José Luis de la Cruz González, y contra los ejecutados en el juicio ejecutivo indicado, doña Carolina Peña Crespo, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de esta ciudad, y don Jaime Fernández Diestro y Peña, mayor de edad, casado, industrial y también vecino de esta población, declarados en rebeldía.

Fallo: Que desestimando las excepciones de falta de personalidad de la actora y la de defecto legal en el modo de proponer la demanda, debo estimar como estimo la demanda interpuesta por Banco de Santander contra Destilerías y Crianza del Whisky, S. A. Carolina Peña Crespo y don Jaime Fernández-Diestro Peña, y en su consecuencia, declaro que los créditos instrumentados en las dos letras de cambio que se recogen en los hechos primero y tercero de la demanda son de la propiedad del Banco de Santander, S. A., ordenando que se levanten los embargos que pesan sobre los referidos créditos, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a los demandados incomparecidos en estrados del Juzgado y por medio de edicto que se publicará en el «Bo-

letín Oficial» de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hidalgo Abia. (Rubricado).

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente, en Torrelavega a 14 de abril de 1980.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 192 de 1980, interpuesto por Electra Vasco-Montañesa, S. A., domiciliada en Laredo, representada por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y seguido con la Administración General del Estado, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander de fecha 17 de diciembre de 1979 señalando el justiprecio para las fincas números 14, de don Evaristo Peña Imaz; 4, de doña Obdulia Martínez Diego, y 30, de don José Portillo Llave, afectadas por la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica para la línea de 12 Kw. Ambuero-Ramales, perteneciente a Electra Vasco-Montañesa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de mayo de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 189 de 1980, interpuesto por Construcciones Panera, S. A., domiciliada en Bilbao, representada por el procurador don Julián Echevarrieta y seguido con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento indicado de fecha 20 de marzo de 1980, acordando mantener el acuerdo plenario de 14 de septiembre de 1978 por el que se dispuso que por Construcciones Panera, S. A., por la avería producida, se indemnizase al Ayuntamiento la cantidad de 459.845 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de mayo de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 194 de 1980, interpuesto por Norberto Cabarga García, en representación de la Sociedad Cabarga García, S. A., representada por el procurador don Florentino Delgado

Arija, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en 8 de febrero de 1980 declarando caducada la licencia de obras concedida en 11 de abril de 1977 a la entidad recurrente para la construcción de 106 viviendas acogidas al régimen de protección oficial, grupo I, en el pueblo de Pedreña, lugar barrio de Ambojo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de mayo de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

En providencia dictada en el día de hoy, se cita a usted para el día 1 de julio, a las once cincuenta horas, a la celebración del juicio de faltas 447/80, al denunciado Angel Cayón Zabala, que se encuentra en ignorado paradero, debiendo acompañarse de las pruebas de que intente valerse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación a Angel Cayón Zabala, expido el presente, en Torrelavega a 29 de mayo de 1980.—El juez (ilegible). 1.279

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio de faltas número 1.599 de 1979, sobre lesiones y daños en colisión, cito en forma legal al responsable civil Wolfgang Heinrich Liebler, con domicilio en Scheyerer Str. 1.8.068 Pfaffenhofen (Alemania), para que el día 2 de septiembre, y

hora de las diez quince, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, junio de 1980.—El secretario (ilegible). 1.277

Por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 2.203/79, seguido por hurto contra Santos Cordera Conde, el señor juez de distrito número dos acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el próximo día 10 de septiembre, y hora de las once quince, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Santos Cordera Conde, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 23 de mayo de 1980.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 1.229

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 485 del año 1980, promovidas por don Benito Fernández Cobo, don Benito González Expósito, don Isidoro Macho Telechea, doña Manuela Ruiz Rubio y doña María del Carmen García Cobo, contra la herencia yacente de don Francisco Rodríguez Solana, sobre despido, en los que se ha dictado providencia de fecha 2 de los corrientes, por la que se señala el día 30 de junio, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, para la celebración de los actos de

conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la herencia yacente de don Francisco Rodríguez Solana, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 2 de junio de 1980. El magistrado, Jesús Souto Prieto. El secretario (ilegible). 1.305

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 308/79, cito en legal forma a Alfredo Matarranz, que tuvo su último domicilio en Torrelavega y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de juicio de faltas, que tendrá lugar el día 31 de julio, a los doce cuarenta y cinco de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a referido Alfredo Matarranz, expido la presente, en Santander a 27 de mayo de 1980. — El secretario (ilegible). 1.236

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.643/79, cito en legal forma a Serafín Barral Bernal y a Julio Cid Sampedro, que tuvieron su último domicilio en Mondáriz y Porriño, respectivamente, para que comparezcan a la celebración de juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 28 de julio, a las nueve treinta de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a

los referidos Serafín Barral Bernal y a Julio Cid Sampredo, expido la presente, en Santander a 27 de mayo de 1980.—El secretario (ilegible). 1.235

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.742/79, cito en legal forma a Salvador Ernesto Molleda González, que se encuentra en Caracas (Venezuela), para que comparezca a la celebración de juicio de faltas, que tendrá lugar el día 24 de julio, a las doce cuarenta y cinco de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a referido Salvador Ernesto Molleda González, expido la presente, en Santander a 27 de mayo de 1980. El secretario (ilegible). 1.234

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas con el número 2/80, cito en legal forma a Carmelo Oria Ruiz, que tuvo su último domicilio en Pedreña y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de juicio de faltas, que tendrá lugar el día 24 de julio, a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación a referido Carmelo Oria Ruiz, expido la presente, en Santander a 25 de mayo de 1980.—El secretario (ilegible). 1.195

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.757/79, cito en legal forma a José María García García y a Concepción Pastor Valverde, que tuvieron su último domicilio en Camilo Alonso Vega, 18, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar el día 24 de julio, a las once de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a referidos José María García García y a Concepción Pastor Valverde, expido la presente, en Santander a 25 de mayo de 1980.—El secretario (ilegible). 1.194

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 587/80, cito en legal forma a Antonio Martín Cabezas, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de los Juzgados de Distrito a la celebración de juicio de faltas, que tendrá lugar el día 24 de julio, a las nueve treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación a referido Antonio Martín Cabezas, expido la presente, en Santander a 20 de mayo de 1980.—El secretario (ilegible). 1.165

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 542/80, cito en legal forma a Pedro Liceranzu, que tuvo su último domicilio en Baracaldo, Plaza de Cruces, número 7, segundo, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de juicio de faltas, que tendrá lugar el día 16 de octubre, a las doce quince de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a referido Pedro Liceranzu, expido la presente, en Santander a 17 de julio de 1980.—El secretario (ilegible). 1.153

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, seis plazas de guardas (cinco en turno libre y una en turno restringido) vacantes*

*en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, más las que surjan hasta el momento de resolverse el concurso-oposición, con arreglo a las siguientes*

#### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de seis plazas de guardas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, clasificadas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3 (coeficiente 1,4), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. De dichas plazas se reserva una (25 por 100 de las vacantes) entre el personal contratado que se encuentra desempeñando en este Excmo. Ayuntamiento plazas de igual categoría y clase que las convocadas, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Deberán cubrirse también las vacantes que surjan hasta el momento de resolverse el concurso-oposición, haciendo de las mismas la reserva proporcional que corresponda.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del Texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitidos a las pruebas previas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido 55.
- c) De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.<sup>a</sup> del Decreto 689/1975, el exceso del límite máximo señalado

anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que vinieren perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiera cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

d) Estar en posesión del certificado de escolaridad o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Además de los requisitos exigidos en el apartado anterior los aspirantes a las plazas convocadas en el turno restringido deberán tener la condición exigida en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, los solicitantes deberán manifestar el turno a que se presentan.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º apartado 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968; concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º, 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El jefe del Servicio.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros,

titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hallan celebrado las pruebas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

*Primer ejercicio:*

Ejercicios físicos, consistentes en:

a) Salto de altura de 0,60 metros con los pies juntos.

b) Salto de longitud con carrera de un mínimo de 2,50 metros.

c) Recorrer la distancia de 100 metros en 16 segundos.

*Segundo ejercicio:*

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.

b) Operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas.

Para la realización del segundo ejercicio se dará un tiempo máximo de una hora.

Octava. Calificación de la fase de oposición.—Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá en ningún caso ser superior a 3 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes al turno restringido que habiendo superado las pruebas excedan del número de plazas que componen este grupo (una en total), o las que resulten como consecuencia del último párrafo de la base primera, figurarán en la lista de aprobados del turno libre con el número de orden que según su puntuación les corresponda.

Novena. Fase de concurso. — Méritos de carácter general:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia en esta Corporación plaza de guarda de la plantilla de funcionarios como titular o contratado, o como titular de cualquier plaza del Cuadro Laboral de Puestos de Trabajo, o en otras Corporaciones, siempre que, en este caso, citada plaza corresponda a la plantilla de funcionarios y se haya contizado por la misma a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) Años de servicio en el cargo.

Décima. Calificación.—Se hará

con arreglo a las siguientes normas:

Mérito a): Máximo, 2,5 puntos.

Mérito b): Máximo, 2,5 puntos.

La calificación parcial de esta fase se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos de carácter general, siendo la puntuación máxima que puede alcanzarse la de 5 puntos.

Undécima. Méritos de apreciación discrecional y conjunta.—En el supuesto de que entre varios opositores la diferencia en la calificación final, que vendrá dada por las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, sea inferior a 0,50 puntos, el Tribunal apreciará discrecional y conjuntamente los méritos que, en relación con su situación social, laboral, familiar y económica, correspondan a cada opositor, sin que la calificación global de estos méritos pueda rebasar de un punto.

A los efectos de justificación de méritos ante el Tribunal del concurso-oposición, la concurrencia de circunstancias determinantes de méritos de apreciación discrecional y conjunta habrá de probarse documentalmente antes de expirar el plazo de treinta días para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el mismo.

Duodécima. Puntuación total y definitiva.—El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, méritos a) y b), más la puntuación correspondiente, en los casos que proceda, a los méritos de apreciación discrecional.

Decimotercera. Reconocimiento médico.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes y efectuada la relación de los aprobados por orden de puntuación, cuyo número no será superior al de las plazas convocadas, se citará a los integrantes de las mismas para ser sometidos a reconocimiento médico en el día, lugar y hora que previamente se les señale.

Si de los resultados de dicho reconocimiento médico hubiera de ser excluido alguno de los antedichos, se sometería a reconocimien-

to el siguiente en derecho, y así sucesivamente.

Decimocuarta. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — En consecuencia, y concordante con la base anterior, el Tribunal publicará la relación resultante y la elevará a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, y que son los que a continuación se indican:

a) Certificación de acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía respectiva.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el normal ejercicio del cargo, que será expedida por el médico en base al reconocimiento practicado, y que se señala en la base decimotercera.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad reglamentarios.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.

g) Certificado de escolaridad. Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su función y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentasen la documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado todas las pruebas, figuren por orden de puntuación en el lugar siguiente al de las referidas anulaciones.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciesen en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Decimoquinta. Ley reguladora del concurso-oposición. — El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos

establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 22 de abril de 1980.  
El alcalde (ilegible). 990

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de arquitecto, vacante en la plantilla de funcionarios.

#### Aspirantes admitidos

Abellanas Oar, Pedro.  
Aguado Canosa, Luis.  
Alcoceba Moreno, Rafael.  
Alonso Huete, Fernando E.  
Aniceto Vicente, Juan Antonio.  
Arbea Ayestarán, Pedro.  
Arroyo González, Javier.  
Batuecas Torrego, Alfredo.  
Belmar Hernández, Antonio.  
Bolado Gutiérrez, Enrique.  
Bourgón de Izarra, José María.  
Calvo Alonso-Cortés, Santiago.  
Campos Pérez, Miguel A.  
Celorio del Pulgar, Alejandro.  
Dalleres Angulo, Francisco J.  
Gamo Macaya, Carmen.  
García de Jalón Lastra, Angel.  
García Martín, José Antonio.  
García Negrete, Fernando.  
García Rodríguez, Emiliano.  
García Roldán, José Antonio.  
González-Mesones Calderón, Ignacio.  
Guadán Leturiaga, Manuel.  
Gutiérrez López-Vázquez, José I.  
Gutiérrez López-Vázquez, Ricardo.  
Hernando Morón, Edmundo.  
Herrador Aguirre, Santiago.  
Latorre Matute, Luis José.  
Losada Rodríguez, Ramón.  
Malo de Molina y Martín Montalvo, Julio.  
Martín González, Ramiro.  
Mazarrasa Martín-Artajo, Juan B.  
Mesa López-Colmenar, Gonzalo.  
Mier Basora, Alfonso.  
Mingo Aguado, Antonio.  
Miralles Palencia, Juan.  
Ortiz Santa Cruz, Ricardo.  
Pérez Méndez, José Alfonso.

Pérez Pérez, José Antonio.  
Perpiña Carrera, Ana.  
Sáez Baos, Federico.  
Tejada Villaverde, Jesús Ramón

#### Aspirantes excluidos

Garrido Vázquez, Luis.  
Lajara Olmo, Ricardo Alfonso.

Se podrán formular reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 31 de mayo de 1980.  
El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobado por la Corporación el proyecto para la construcción del puente de Los Calderones, en el pueblo de Soto de la Marina, el mismo estará expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio; pudiéndose, durante el indicado plazo, presentar en el Registro Municipal las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 2 de junio de 1980.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 1.302

#### AYUNTAMIENTO DE VOTO

Habiéndose incoado por el Ministerio de Cultura expediente de declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico, con carácter nacional, a favor de la cueva con grabados rupestres de Cobrantes, situada en el valle de Aras, en las proximidades de los caseríos de Cabarrau y San Miguel de Aras, en el término municipal de Voto (Santander), según la documentación que figura en el expediente, se abre período de información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente, que estará de manifiesto en la Sección

de Excavaciones, calle de Alfonso XII, número 28 (Casón del Buen Retiro), Madrid-14, de diez a trece horas, y aduzcan lo que estimen procedente en el plazo de veinte días.

Voto a 30 de mayo de 1980.—El alcalde (ilegible). 1.281

### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

#### Exámenes oposición auxiliar

Se comunica a los señores y señoras opositores a la plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento que deberán presentarse a examen del primer ejercicio el día 16 de junio de 1980, a las nueve treinta horas de la mañana, provistos de máquina de escribir manual, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Felices de Buelna a 4 de junio de 1980.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### Edicto

Por don Juan Bautista Badiola San Román se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un taller de carpintería en la calle del Duque, número 20, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santoña a 3 de junio de 1980. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por el vecino de Santander don Valentín Valle López, presidente de la Sociedad «Valosa», se ha solicitado la instalación de una sala de juegos recreativos en un local sito en la calle José Barros, número 1, del pueblo de Muriedas, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto.

Camargo, 27 de mayo de 1980. El alcalde, José María Bárcena.

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 25 de abril del corriente año, el expediente de modificación de las tarifas de la tasa sobre el servicio de Matadero, el mismo queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en la legislación vigente.

Camargo, 24 de mayo de 1980. El alcalde, José María Bárcena Bolado.

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión del 23 de los corrientes, el censo canino correspondiente al presente ejercicio de 1980, por el presente, se pone en conocimiento del vecindario de este Municipio, que se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones, si las hubiere, por plazo de diez días, a partir de la presente publicación.

Camargo, 26 de mayo de 1980. El alcalde, José María Bárcena.

1.244

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Bases de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de encargado de mercados*

1.<sup>a</sup> Convocatoria.—Se convoca oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de encargado de mercados, vacante en la plantilla de funcionarios desde el 26 de julio próximo.

2.<sup>a</sup> Funciones y obligaciones.—Son las propias del cargo, tales como apertura y cierre, vigilancia, cumplimiento del Reglamento y normas que se dicten, vigilar limpieza, reclamaciones, notificaciones, cobro de recibos y cuantas se determinen.

Por las características especiales del cargo, la jornada de trabajo de quien resulte nombrado será normalmente partida, y se adaptará al horario de apertura y cierre de mercados, de conformidad con las necesidades y con el Reglamento Municipal y disposiciones que se acuerden.

El nombrado tendrá la residencia en Laredo.

3.<sup>a</sup> Incompatibilidades.—Al nombrado le serán aplicables las incompatibilidades que rijan para todos los funcionarios de Administración Local.

4.<sup>a</sup> Retribución.—La plaza está dotada con la siguiente retribución anual:

Coeficiente: 1,3 (nivel 3).

Sueldo: 172.800 pesetas año.

Grado: 7.164 pesetas año.

Retribuciones complementarias acordadas o que se acuerden.

Ayuda familiar, pagas extraordinarias y aumentos graduales correspondientes.

5.<sup>a</sup> Aspirantes.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Observar buena conducta.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Acreditar las condiciones de aptitud exigidas en esta convocatoria.

g) Tener 18 años cumplidos en la fecha de la publicación de esta convocatoria, sin exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad (65 años), contados desde la toma de posesión del nombrado.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

6.<sup>a</sup> Instancias. — Las instancias se presentarán según modelo oficial que se facilitará en la Secretaría municipal.

Se presentarán en el Registro General durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a catorce horas.

7.<sup>a</sup> Documentación.—Las condiciones de capacidad de la base quinta bastará que por los aspirantes se declare en sus instancias que las reúnen con referencia al momento de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes.

8.<sup>a</sup> Admisiones.—La Comisión Permanente resolverá sobre admisión o exclusión de aspirantes, y publicará la lista en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9.<sup>a</sup> Tribunal.—Estará formado así:

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario técnico.

El inspector municipal veterinario.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en materias afines a la función.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación

o funcionario administrativo en quien delegue.

10.<sup>a</sup> Pruebas:

10.1. Previamente a la celebración de la oposición libre, se celebrará una prueba de aptitud, que se compone, a su vez, de las siguientes:

a) Prueba médica previa: Examen médico, por facultativo de A. P. D., de constitución, perímetros (inspiración y espiración), peso, vista, equilibrio, dinamometría, espirometría, auscultación.

Los aspirantes prepararán análisis de sangre y orina, para presentar al médico el día de la prueba médica.

—Inexistencia de deformidades o defectos de cualquier clase que puedan impedir, menoscabar o dar motivo a menospreciar de algún modo el ejercicio de la función.

Los anteriores datos se recogerán por el facultativo en una ficha, a cuyo pie consignará, como conclusión del examen, su informe de si puede y debe ser declarado apto físicamente para el ejercicio del cargo; informe que vinculará al Tribunal.

b) Prueba cultural: Versará sobre lectura de un texto, escritura al dictado y operaciones con las cuatro reglas, o un problema elemental con alguna de ellas.

El Tribunal formulará a los opositores diversas cuestiones sobre el Reglamento Municipal del Mercado y mantendrá conversación con ellos, puntuando.

10.2. El Tribunal determinará libremente el tiempo de duración de la prueba cultural.

La fecha y lugar de las pruebas se anunciará con quince días de anticipación, al menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

11.<sup>a</sup> Propuesta del Tribunal.—El Tribunal publicará en el lugar del examen y en la Casa Consistorial la relación de aprobados, y elevará propuesta al Ayuntamiento Pleno para nombramiento, sin que aquélla pueda contener un número de aprobados superior al de las plazas por cubrir.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

12.<sup>a</sup> Aportación de documentos.—El aspirante propuesto para el nombramiento aportará dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informe de buena conducta.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de estudios primarios, graduado escolar o certificado de escolaridad.

Si dentro del plazo indicado no presentare esta documentación no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en el escrito de instancia.

En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor siguiente en calificación.

13.<sup>a</sup> Posesión.—El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del nombramiento al interesado.

14.<sup>a</sup> Normas supletorias.—En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto de 11 de junio de 1968, Decreto de 6 de octubre de 1977 y disposiciones complementarias.

En el desarrollo de las pruebas y en la aplicación de estas bases quedan facultados el alcalde y el Tribunal, dentro de sus respectivas actuaciones, para resolver cuantas dudas se presenten.

15.<sup>a</sup> Recursos.—Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo.

En el caso de presentarse recurso quedará en suspenso el plazo, simultáneo, de presentación de instancias hasta la resolución de aquél.

Laredo a 4 de junio de 1980.  
El alcalde, José Revilla Camino.

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

**Edicto**

Don Luciano Güemes Sámano solicita licencia municipal para la construcción de una instalación ganadera para 68 vacas productoras de leche y dependencias necesarias, en el pueblo de Pontejos, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Marina de Cudeyo, 8 de abril de 1980.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo. 875

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del 21 de mayo de 1980, acordó implantar, con sus correspondientes ordenanzas reguladoras, las tasas por «inspección de vehículos, calderas de vapor, motores, montacargas y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales y comerciales», y por el «servicio del Matadero Municipal».

Los expedientes que se instruyen al respecto se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Marina de Cudeyo a 23 de mayo de 1980.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo. 1.230

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la modificación de la ordenanza municipal sobre prestación del servicio de recogida de basuras, así como sus tarifas, se expone al público por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto

en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, al objeto de oír reclamaciones.

Dicho expediente se halla de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Corrales de Buelna a 22 de mayo de 1980.—El alcalde (ilegible). 1.202

**JUNTA VECINAL DE SOLORZANO**

Por la Sociedad «Sniace, S. A.», se solicita de esta Junta Vecinal seguir los trámites oportunos para la exclusión, en nueva escritura notarial con plano actualizado, de la parte alta de la parcela número uno y de la totalidad de la número tres de la escritura de consorcio celebrado entre dicha empresa y esta Junta Vecinal en número 78 del protocolo de don Tomás Ordóñez Pascual, de fecha 15 de enero de 1948, y del plano que figura unido a ella, por haber demostrado la experiencia que no son aptas para el cultivo de eucaliptos glóbulus, y estando de acuerdo la empresa «Sniace» en el nulo rendimiento de dichas zonas, y por ello en la eliminación de las mismas del consorcio, subsistiendo los mismos términos estipulados en la citada escritura para el resto de los terrenos.

En virtud de lo expuesto, esta Junta Vecinal en Pleno, en sesión celebrada el día 19 del actual, acuerda: Reducir la parcela número uno a 12,438 Ha., en vez de las 31,412 Ha. que había, y por tanto la superficie total del consorcio reducirlo a 29 Ha. en lugar de las 50,274 Ha. antes consorciadas, teniendo en cuenta la exclusión de la totalidad de la parcela número 3.

De este acuerdo se dará cuenta a la sociedad «Sniace», al Ayuntamiento y al Servicio de Icona, por tratarse de parcelas situadas en los montes «Regolfo y Alsar», número 323 del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Solórzano a 19 de abril de 1980. El presidente (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE CARREJO**

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para aprovechamiento de maderas de 5.900 árboles de eucalipto del monte de estos propios denominado Gattel, número 3 del Catálogo, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta entidad durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carrejo a 30 de abril de 1980. El presidente (ilegible). 1.026

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:**

Selaya. (1.308)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:**

Selaya. (1.308)

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)